



EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 68001.31.03-007-2020-00264-00

Procede esta secretaría a realizar la liquidación de costas, en el proceso antes referenciado.

LIQUIDACION DE COSTAS

V/r agencias en derecho Primera Instancia-----	\$6.650.029
V/r registro embargo-----	\$37.500
V/r envió notificaciones-----	\$107.300
TOTAL-----	\$6.794.829

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 00/ M/CTE.

Bucaramanga(S), agosto 01 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGDO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto del Dos Mil Veintitrés (2023).

SE APRUEBA la anterior liquidación de costas. (Art. 366 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8455fd2d00bdd77a500e1dbe3b55b0481b023ddf7c144206d4b2d2c66762d9f**

Documento generado en 03/08/2023 10:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>